



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, del día 05 de agosto del 2024, a través del cual se trató como orden del día la aprobación de EXCLUSIVIDAD DE EVENTOS SOCIALES Y COBRO DE SISA A FAVOR DE LA MAYORDOMÍA GRUPO N° 05 VIRGEN DE LA ASUNCIÓN – CUTERVO en virtud de la Solicitud mediante Oficio N°049-2024-MVDLA-AG.2024.GRUPO N°05, de fecha 02 de agosto de 2024, de la Mayordomía “Virgen de la Asunción” - Cutervo, mismo que suscriben los señores: Jorge Felipe Barandarián León (Presidente), Reynaldo Narcés Vilchez Fernández (Vicepresidente) y Tereza de Jesús Quispe Tello (Tesorera) y;

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, referida a la autonomía de los Gobiernos Locales, precisa que esta emana de la Constitución Política del Perú, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, modificada con Decreto Legislativo N° 1272, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar, erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

De acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada Ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Oficio N°049-2024-MVDLA-AG.2024.GRUPO N°05, de fecha 02 de agosto de 2024, el presidente de la Mayordomía Grupo N° 05 Virgen de la Asunción – Cutervo, el Sr. Jorge Barandarián León, así como los Sres. Reynaldo Narcés Vilchez Fernández (Vicepresidente) y Tereza de Jesús Quispe Tello (Tesorera), solicitan mediante Sesión de Concejo emita el documento correspondiente que otorgue la exclusividad de los eventos sociales y culturales, asimismo del cobro correspondiente a la SISA a favor de la Mayordomía Organizadora de la Feria de Agosto 2024, a partir del día 11 al 20 de agosto, la cual contribuirá al mejor desarrollo y el engrandecimiento de la feria en honor a la Virgen de la Asunción Patrona de Cutervo;

Que, mediante Sesión del Visto, el Pleno del Concejo por UNANIMIDAD ACORDÓ: APROBAR EXCLUSIVIDAD DE EVENTOS SOCIALES Y EL COBRO DE SISA A FAVOR DE LA MAYORDOMÍA GRUPO N° 05 VIRGEN DE LA ASUNCIÓN - CUTERVO;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040 2014-PCM, con el voto por Unanimidad del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EXCLUSIVIDAD DE EVENTOS SOCIALES Y EL COBRO DE SISA a favor de la **MAYORDOMÍA GRUPO N° 05 VIRGEN DE LA ASUNCIÓN – CUTERVO**, durante el periodo del 11 al 20 de agosto del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PROHIBIR, de acuerdo al cronograma de actividades programado por la Mayordomía Grupo N° 05 Virgen de la Asunción – Cutervo, a discotecas, bares, cantinas o a cualquier promotor de bailes, la realización de eventos bailables o populares, durante el periodo del 11 al 20 de agosto del 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE el presente Acuerdo a la Mayordomía Grupo N° 05 Virgen de la Asunción – Cutervo, a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Cutervo para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ

Alcalde
ALCALDÍA